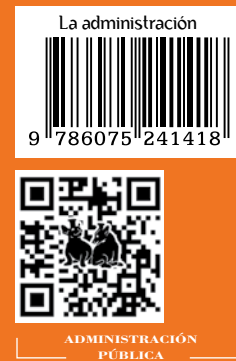


La administración pública y el gobierno en México: Desempeño y procesos gubernamentales pretende aportar al estudio de las administraciones públicas el análisis del desempeño de los gobiernos, tanto en el ámbito federal, estatal y municipal, a través del gobierno que se materializa, como en la administración pública, la cual opera por medio de dependencias y entidades adscritas al Poder Ejecutivo. Sus principales actividades están relacionadas con la planeación, la organización, la administración de recursos humanos, la dirección y el control. La presente obra permite al lector reconocer distintas problemáticas de las administraciones públicas, en diferentes vertientes, así como reconocer diagnósticos y alternativas de solución, acordes con la problemática planteada.



MA Porrúa
librero-editor · México



Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM

Las ciencias
sociales

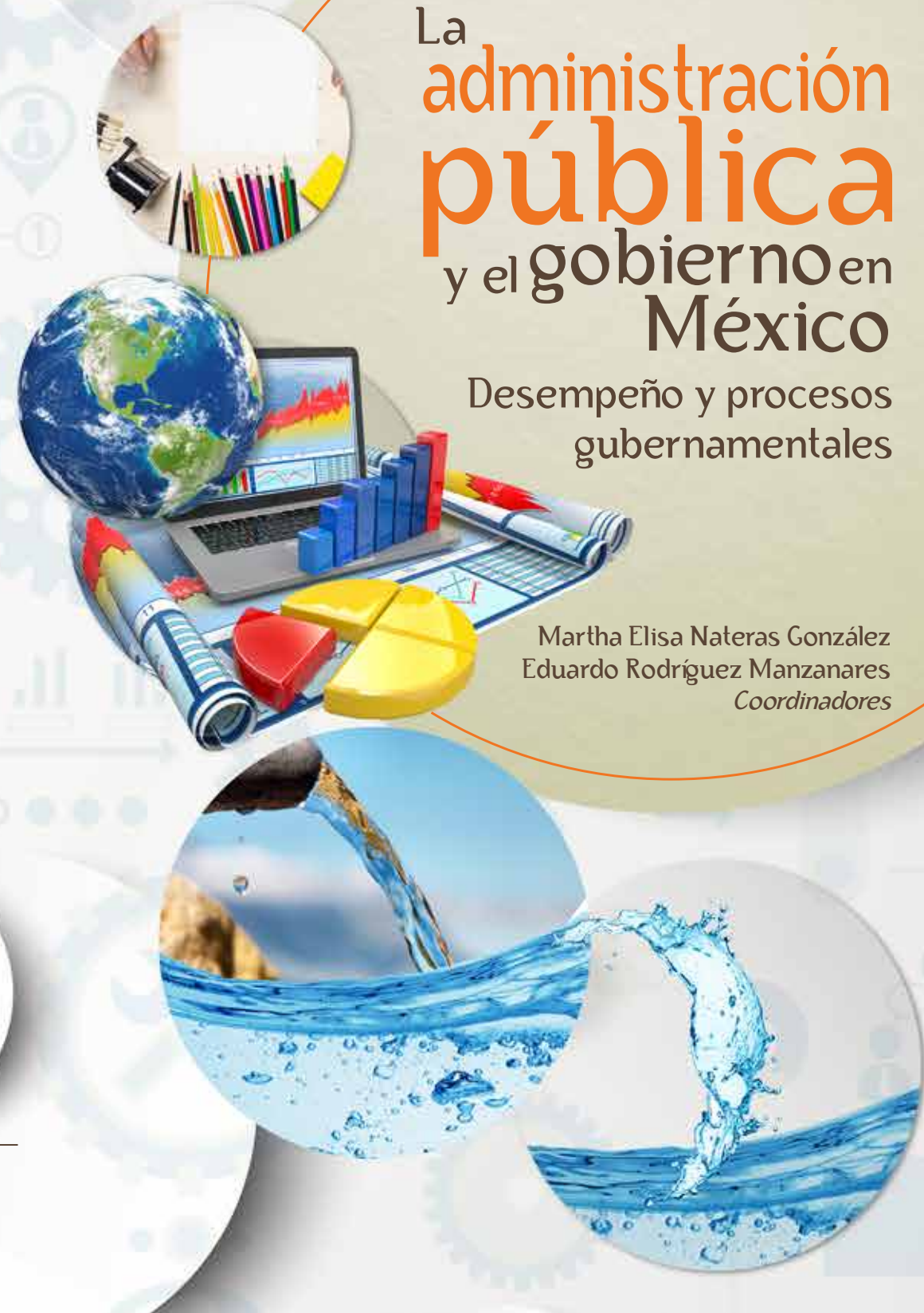


La administración pública y el gobierno en México

La administración pública y el gobierno en México

Desempeño y procesos
gubernamentales

Martha Elisa Nateras González
Eduardo Rodríguez Manzanares
Coordinadores



Esta investigación, arbitrada por pares académicos,
se privilegia con el aval de la institución coeditora.

351.0972
A238

La administración pública y el gobierno en México : desempeño y procesos
gubernamentales / coordinado por Martha E. Nateras González y Eduardo Rodríguez
Manzanares -- 1ª ed. -- México : Universidad Autónoma del Estado de México : Miguel
Ángel Porrúa, 2017
279 p. : 17 × 23 cm. (Las Ciencias Sociales. Tercera Década)

ISBN 978-607-524-141-8

1. Administración pública -- México. 2. Políticas públicas. 3. Productividad gubernamental. 4.
México -- Política y gobierno -- Evaluación.

Primera edición, agosto del año 2017

© 2017

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

© 2017

Por características tipográficas y de diseño editorial
MIGUEL ÁNGEL PORRÚA, librero-editor

Derechos reservados conforme a la ley
ISBN 978-607-524-141-8

En cumplimiento a la normatividad sobre el acceso abierto de la investigación científica, esta obra se pone a disposición del público en su versión electrónica en el repositorio de la UAEMEX (<http://ri.uaemex.mx>) para su uso en línea con fines académicos y no de lucro, por lo que se prohíbe la reproducción parcial o total, directa o indirecta del contenido de esta presentación impresa sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito de GEMAPORRÚA, en términos de lo así previsto por la *Ley Federal del Derecho de Autor* y, en su caso, por los tratados internacionales aplicables

IMPRESO EN MÉXICO



PRINTED IN MEXICO

LIBRO IMPRESO SOBRE PAPEL DE FABRICACIÓN ECOLÓGICA CON BULK A 80 GRAMOS

www.maporrúa.com.mx

Amargura 4, San Ángel, Álvaro Obregón, 01000, CDMX

Análisis de la política pública en materia educativa a la luz de la reforma educativa 2013

Martha Esthela Gómez Collado

RESUMEN

La reforma constitucional en materia educativa tiene como objetivo central el incrementar la calidad en la educación pública obligatoria correspondiendo al nivel preescolar, primaria, secundaria y medio superior. Para lograr esto, el gobierno federal instrumentó una serie de políticas públicas encaminadas a dar legitimidad a las reformas de los artículos 3º y 73 fundamentalmente, que aprobó el Congreso de la Unión y 23 congresos locales en 2013. La reforma educativa se centra en el establecimiento del Servicio Profesional de Carrera y en la creación del Instituto Nacional de Evaluación Educativa como órgano autónomo. El análisis parte de documentación oficial y arroja resultados propositivos para mejorar dicha reforma.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se planteó al inicio de este sexenio la necesidad de realizar cambios en la manera de gobernar a fin de dar respuestas rápidas y oportunas a los diferentes problemas que presenta el país. Es por ello, que el jefe del Ejecutivo federal presentó al Congreso de la Unión una serie de reformas constitucionales con las cuales pretende modernizar y resolver problemas de diferente naturaleza, tales como: reforma energética, reforma política, reforma educativa, reforma en telecomunicaciones, reforma hacendaria y reforma financiera. Esto, sin duda, constituye legitimidad política al presidente de la República.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 3º la obligatoriedad que tiene el Estado de ofrecer educación de calidad a todos los mexicanos desde el nivel preescolar, primaria, secundaria y medio superior a través de materiales y métodos educativos, organización escolar, infraestructura educativa con la finalidad de garantizar el mejor aprendizaje y aprovechamiento escolar. Incluyendo características de laicidad, democracia, gratuidad, contribución a la mejor convivencia e igualdad de derechos, determinación de planes y programas de estudio, así como el establecimiento del Servicio Profesional Docente y del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, ahora en su calidad de órgano autónomo, quien evalúa a todos los docentes.

La política educativa es una parte de la política general que realiza el estado para dar cumplimiento a ciertos fines y alcanzar metas propuestas. En este sentido, podemos considerar a la política educativa como la intervención del Estado en la educación (*Reforma Educativa*, 2007). El campo de acción de la política educativa es muy extenso y complejo porque comprende la acción educadora que lleva a cabo el Estado por medio de las instituciones docentes y la acción que realiza para asegurar, orientar o modificar la vida cultural de una nación. También podemos conceptualizar a la política pública como “el conjunto de preceptos obligatorios por obra de los cuales se establece una base jurídica, para llevar a cabo las tareas de la educación” (Sánchez, 1998: 26).

En este sentido es necesario fortalecer las políticas educativas que han impulsado el desarrollo social, político y económico del país, así como formular otras que permitan satisfacer la necesidad de una mayor eficacia en las actividades al SEN. Con la implementación de estas políticas, es imprescindible elevar la calidad educativa para que los estudiantes adquieran conocimientos, asuman actitudes y desarrollen habilidades y destrezas con respecto a los fines y principios establecidos en la ley; que su alimentación sea sana y nutritiva, y tenga los instrumentos de desarrollo científico y tecnológico necesarios para su mejor formación (*Pacto por México*, 2012).

El inicio de la política educativa en México fue en 1921, se da con José Vasconcelos quien era secretario de Educación y tuvo un papel fundamental promoviendo la educación como único instrumento en el país para el desarrollo tanto cultural como democrático. Para 1934 surge la corriente llamada educación socialista con la finalidad de tener una sociedad iguali-

taria. La etapa comprendida entre 1920 y 1940 fue denominada periodo de institucionalización caracterizado por la creación de un sistema de educación básica, centralizada y homogénea. Sus objetivos principales eran abatir el analfabetismo llevando las escuelas a la mayor parte de la población, así como identificar a los diferentes grupos simpatizantes del Estado posrevolucionario (*Reformas educativas*, 2015).

En 1942 es cuando empieza el proyecto de educación rural e indígena y egresan los primeros maestros rurales. En 1946 se le imprimió una orientación nacional. De 1959 a 1970, se instrumentó el primer Plan Nacional de Educación denominado Plan de Once Años con Adolfo López Mateos quien logró un crecimiento sostenido del gasto educativo y la expansión de la educación primaria proporcionándoles libros de texto gratuito. Entre los años cincuenta y setenta, la política educativa pasó del término crecer al de mejoramiento de la calidad. En la década de los sesenta se realiza una reforma educativa que se concentra en el Acuerdo de Modernización orientada a elevar la calidad de la educación.

Se autorizó la Ley Federal de Educación en 1973 que otorgaba a la Federación la mayor parte de las obligaciones y derechos en materia docente, se creó el INEA y el CONACYT. Desde que Vasconcelos promovió la primera reforma constitucional, el centro de actividad en materia educativa era la Federación. Asimismo, desde ese momento la Secretaría de Educación Pública es la responsable de la educación pública en México, uno de los principales antecedentes de las políticas educativas en el país fue la desconcentración de la propia Secretaría en el año de 1978.

En la etapa comprendida entre 1941 y 1980 se dio un crecimiento y expansión acelerado originado por el incremento en la matrícula del nivel básico, así como un sistema diferenciado en el que se diversificó en educación técnico-agropecuaria, bachilleratos y universidades (*Reformas educativas*, 2015). En la Reforma de 1980 se otorga rango constitucional a la autonomía universitaria. De esta manera, la desconcentración fue planteada en términos de reorganización en el nivel administrativo como factor de desarrollo y equilibrio para la nación. En este sentido, planteaba reducir la hegemonía del centralismo en el desarrollo y la operación del sistema educativo. Con esto se establecieron delegaciones generales estatales que tendrían como objetivo operar y coordinar los servicios educativos en las regiones estatales. La década de los ochenta marcó un antes y un después

en el sistema educativo gracias a las reformas efectuadas en la materia como la reestructuración de orden normativo, político, social y educativo, a través de las reformas de primera, segunda y tercera generación (Del Castillo, 2012). Las reformas de primera generación hicieron alusión a la descentralización y al financiamiento de la educación, la segunda generación hablaba de la evaluación de la calidad del sistema educativo, mientras que las de tercera generación contenían las transformaciones del espacio escolar.

En la década de los ochenta también definida como periodo de estancamiento debido a la caída del gasto educativo proporcionó tensiones y contradicciones en cuanto a la obsolescencia de ciertas estructuras y a la calidad en el servicio de nivel básico tuvo un notable descenso (*Reformas educativas*, 2015).

Entre 1988 y 1994 se reforma el Artículo 3º de la Constitución y se instituye la Ley General de Educación. La reforma constitucional de 1992 determinó una nueva relación entre el Estado y la Iglesia. En el mismo año, cuando era secretario de Educación Pública Ernesto Zedillo, se aprueba el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB) en el cual se manifiesta que se otorgará a la educación la mayor prioridad del gasto público. El acuerdo tiene una dimensión política y no de políticas. Dicho acuerdo tomaba a las reformas de primera y segunda generación vinculando al gobierno federal, a los estados y al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE). En este acuerdo se enfatiza la importancia de elevar la calidad en la educación y sus propósitos eran: asignar recursos al sector educativo, expandir el gasto público, ampliar la cobertura de los servicios educativos, elevar los niveles de calidad de vida de los alumnos, brindar mayores oportunidades de acceso a la movilidad social, favorecer la promoción económica de los individuos y generar conocimientos y capacidades para elevar la productividad.

Según Ricardo Nieto (2014), se aprobó un sistema de estímulos e incentivos económicos hacia el personal docente del SNTE, así como se reformó a profundidad la currícula del sistema educativo básico, centrándolo en contenidos educativos tendientes a formar mejores ciudadanos. Un aspecto que cabe señalar en este acuerdo es la ausencia de actores como son los alumnos, padres de familia, asociaciones civiles y otros actores interesados en la educación.

En el periodo comprendido de 1992 a la fecha, la política pública educativa se orientó a distribuir las competencias educativas entre la federación, los estados y los municipios, descentralizando la educación. El primer problema de la descentralización fue la escasez de recursos económicos, políticos y jurídicos. Es por ello que no se logró una política pública eficaz. En 1993 se establece el derecho de todo individuo a recibir educación y la obligación del Estado por impartirla en los niveles preescolar, primaria y secundaria; se quita la prohibición de que la Iglesia intervenga en la educación del nivel básico y normal; se decreta la atribución del Ejecutivo federal para determinar planes y programas de estudio en los niveles mencionados y se elimina la capacidad del Estado para retirar discrecionalmente el reconocimiento de validez oficial a los estudios realizados en escuelas particulares (*Reformas educativas*, 2015).

De 1994 al año 2000, las políticas de su gobierno dieron continuidad al ANMEB destacando que la educación básica (primaria y secundaria) era de nueve años. Se registró un aumento en la cobertura de la educación y en la eficiencia terminal. Un aspecto sobresaliente en este periodo fue la reforma curricular en primaria propiciando la renovación de libros de texto gratuitos mejorando su calidad, así como la publicación de libros en lenguas indígenas. También el impulso de proyectos innovadores para fortalecer las áreas de lectura-escritura, matemáticas, ciencias y gestión escolar. En este periodo gubernamental surge el Programa para el Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) y se incluye la participación de México en evaluaciones internacionales como la que aplica cada tres años PISA; en ese momento se mantuvieron los resultados con carácter de confidenciales.

Para el sexenio 2001-2006, el gobierno federal cambia con Vicente Fox del Partido Acción Nacional y se elabora un documento denominado “Bases para el programa sectorial de educación 2001-2006” el cual incluye tres puntos fundamentales a saber:

1. Se propone una visión de la situación deseable a largo plazo (2025), así como se definen mecanismos de evaluación, seguimiento y rendición de cuentas.
2. Reforma de la gestión del sistema educativo que contiene puntos comunes a todos los niveles, tipos y modalidades educativas relativas al aspecto estructural.

3. Subprogramas sectoriales que contemplan por separado la educación básica, media superior, superior y para la vida y el trabajo (Martínez, 2004).

Este programa implementado en este sexenio trata de guardar un equilibrio entre continuidad y cambio al reconocer, por un lado, logros de las políticas anteriores y, por el otro, la complejidad de realizar cambios drásticos en el sistema educativo.

El Programa Sectorial de Educación 2007-2012 tuvo como objetivo incrementar la calidad de la educación, reducir las desigualdades sociales, fomentar la competencia y aprovechamiento de las tecnologías, así como formar individuos con gran sentido de responsabilidad social y con valores (DOF, 2015).

El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 elaborado en el presente sexenio de filiación priista tiene como objetivo elevar la calidad de la educación con equidad de género basado en el Artículo 3º constitucional y en la Reforma Educativa que modificó la Ley General de Educación en la que se crearon dos leyes generales, una sobre el Servicio Profesional Docente y la otra es la del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación como órgano autónomo y en las leyes generales de igualdad entre hombres y mujeres, la de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (DOF, 2015).

La visión general y diagnóstico del programa se basa en el Artículo 3º constitucional en donde se establece que la educación es pública, laica y gratuita y con la reforma recientemente aprobada se enfatiza su calidad, sin embargo, esto ya se venía manejando desde la década de los ochenta. El término de educación de calidad es retomado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al incluirla como una de sus cinco metas nacionales. Además, hace hincapié en que la educación es un derecho humano al que todo mexicano debe tener acceso. Se insiste en formar para la ciudadanía y la solidaridad. Así como para mejorar la capacidad para trabajar en grupos, resolver problemas, usar con eficacia las tecnologías de la información y desarrollar una mejor convivencia y aprendizaje para toda la vida (*Reforma Educativa 2013*).

Los problemas más apremiantes que presenta la sociedad mexicana son diversos, entre los dos más importantes resaltan: la inseguridad pública y la baja calidad educativa. La importancia que reviste darle atención prioritaria a la educación hace que el gobierno federal presente iniciativas enviando a la Cámara de Diputados y después a la de Senadores para que tras la aprobación de 23 congresos locales se promulgara la reforma constitucional en materia educativa el 26 de febrero de 2013 a los artículos 3° y 73 constitucionales. Pero lo sustancial aquí no solamente es realizar los cambios legislativos, sino también revisar las políticas públicas y de elaborar el rediseño institucional correspondiente porque de lo contrario se quedaría en letra muerta y los problemas educativos y la baja calidad que reportan las mediciones efectuadas en las pruebas ENLACE y PISA seguirán con los mismos porcentajes promedio, esto es, en indicadores reprobatorios en los niveles de primaria, secundaria y medio superior respectivamente.

Dentro de estas mismas evaluaciones, los docentes y los directores de escuela de todos los niveles educativos representan alrededor de 1.7 millones de trabajadores de la educación, el 70 por ciento presenta deficiencias de preparación pedagógica. El 79 por ciento de los docentes de educación media básica trabajan en escuelas estatales, el 13 por ciento en escuelas particulares y el restante 8 por ciento corresponde a escuelas de sostenimiento federal. En este sentido, de manera comparativa podemos decir que México es uno de los países de la OCDE que tienen mayor proporción de alumnos por maestro, un ejemplo de ello lo podemos observar en el nivel primaria en Noruega que reporta 10.5 a diferencia de México que es de 28. Para el nivel de secundaria, en Portugal reporta 7.9 mientras que en México hay 32.7 (*Leyes reglamentarias*, 2015).

Sin embargo, el problema educativo en México responde a factores de diversa índole y no solamente es atribuido a los maestros, entre ellos son las políticas educativas que dieron prioridad a los aspectos cuantitativos y no cualitativos en donde se construyeron muchas escuelas y no se dio tanta importancia a los aspectos fundamentales en la educación que son los objetivos, la pedagogía, el currículo de los docentes, su formación y actualización, la psicología del aprendizaje, la investigación educativa y la evaluación. En general, actualmente los instrumentos de preparación y

actualización docente no han dado buenos resultados como se ha mencionado anteriormente. Además, tampoco existe una política pública respecto a la producción de libros y revistas especializadas en materia educativa que informen de las últimas novedades científicas y tecnológicas que apoyen la labor docente.

Respecto a los libros de texto gratuitos que se entregan al nivel básico de educación cada año, éste no debe de ser el único material para la impartición de la docencia, es necesario la adquisición de materiales complementarios para cada aula a fin de ampliar y profundizar los conocimientos, así como apoyarse de las tecnologías de información y comunicación (TIC) tanto para dar clases como para que los alumnos consulten diferente información que sirva de complemento a sus clases. Al respecto, Elise Rockwell (*cfr.* Ramírez, 2013) afirma que “[...] los libros de texto gratuito siguen siendo el instrumento fundamental que guía a los maestros hacia una enseñanza de igual calidad para todos los alumnos de primaria”. Esto es porque la información que contienen los libros se distribuye a nivel nacional.

Por otra parte, no hay que olvidar que vivimos en un país que no está totalmente desarrollado, es decir, que existen grandes brechas de desigualdad en la impartición de los diferentes niveles educativos a nivel nacional; que no todas las escuelas se encuentran en zonas urbanas; tampoco cuentan con los diferentes servicios públicos para brindar una educación con calidad; que existen dependencias federales que imparten educación multinivel como es el caso del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE); que existen telesecundarias; que hay organizaciones dedicadas a la educación especial, a la educación indígena, a la educación de adultos (INEA), a la educación en escuelas particulares de todos los niveles, entre las más representativas y que la reforma educativa tendría que incluir a todas estas modalidades educativas para dar verdaderamente una respuesta a la sociedad en este tema.

Por otra parte, las autoridades educativas establecen un porcentaje máximo de reprobación escolar por cada uno de los niveles de educación básica, sin embargo, ésta es una aplicación errónea de políticas que demeritan la calidad del egresado y también perjudican a los estudiantes trabajadores que ponen un mayor esfuerzo y que emplean todo lo necesario para ser estudiantes de excelencia. Estos resultados los toman como base los gestores del presupuesto para asignar mayor o menor recurso finan-

ciero de acuerdo al número de reprobación que existe en la escuela evaluada. Bajo este criterio, se asigna un menor presupuesto a las instituciones que más lo necesitan con la lógica financiera que no corresponde al principio de la equidad educativa (Del Castillo, 2013).

Concretamente y derivado de la realización de un diagnóstico entre el gobierno mexicano y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se elaboraron varias recomendaciones en materia educativa entre las que destacan: la implementación de una política pública en materia de educación que hiciera eficiente el diseño e implementación de políticas que resalten la importancia de la medición y evaluación del desempeño docente; la pertinencia de mejorar el sistema de incentivos que hasta ese momento se hacía a través del Programa Nacional de Carrera Magisterial (PNCM) y la necesidad de vincular el desempeño escolar con la docencia (Del Castillo, 2013).

La propuesta gubernamental hacia elevar la calidad en los estudiantes de los diferentes niveles desde preescolar, primaria, secundaria y media superior se establece en la reforma educativa que contempla el establecimiento del Servicio Profesional Docente (SPD), la evaluación al Sistema Educativo Nacional (SEN) a través del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), el impulso a las escuelas de tiempo completo con el especial énfasis en que la alimentación que se ofrezca sea nutritiva y para ello contratar a microempresas cercanas al centro escolar. La intención de ampliar el horario en las escuelas primarias de tiempo completo responde fundamentalmente a una necesidad de los padres de familia por trabajar y no tener la posibilidad de recoger, atender y darles de comer a sus hijos; lo importante sería que la extensión del tiempo fuera para reforzar los contenidos académicos y no para incrementarles materias o actividades extraescolares que en lugar de garantizar una educación de calidad sean una especie de extensión de las guarderías.

LA REFORMA EDUCATIVA APROBADA EN 2013

Esta reforma asegura la obligación que tiene el Estado de brindar educación de calidad en los niveles preescolar, primaria, secundaria y media superior (que a partir de 2012 se volvió de carácter obligatorio); se crea el

SPD y el INEE como órgano constitucional autónomo y como máxima autoridad en materia de evaluación. La reforma constitucional y las leyes secundarias son la base para desarrollar una serie de reformas a la Ley General de Educación, a la LGSPD (que sustituye a carrera magisterial) y del INEE, así como a la Ley de Coordinación Fiscal en materia de financiamiento de educación básica.

Anteriormente con la reforma de 1993, en materia de educación quedó plenamente establecido el derecho a la educación que tiene todo mexicano. Los niveles que impartía obligatoriamente el Estado eran preescolar, primaria y secundaria, además se determinó elevar a rango constitucional los planes y programas de estudio de la educación básica y normal.

Para lograr una reforma educativa integral se requiere, además de las reformas antes mencionadas, la elaboración de planes y programas de estudio con base en la realidad y las necesidades, métodos y materiales de estudio, infraestructura adecuada, equipamiento escolar para mejorar el desarrollo docente, financiamiento educativo (con la creación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo FONE que sustituye al FAEB) y la participación de los padres de familia. Para ello se tiene que dar continuidad a lo establecido en el PND, el Programa Sectorial de Educación y otros ordenamientos y programas estratégicos establecidos por las autoridades educativas (*Reforma Educativa 2013*). En este sentido, el proceso educativo está integrado por docentes, alumnos, padres de familia, autoridades, asesores académicos, espacios, estructuras orgánicas, planes y programas, métodos pedagógicos, textos, materiales, procesos específicos, financiamiento, directores y supervisores, entre otros (*Pacto por México, 2015*).

El contenido de la reforma pretende en el Artículo 3º de la Constitución establecer a nivel nacional las bases de creación de un SPD que inicie el proceso con concursos para el ingreso de los docentes, promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión en la educación básica y media superior, así como la permanencia en el servicio; ésta es la primera ocasión que se incluye este término y es una novedad en la reforma educativa. El diseño del sistema de reconocimientos para los docentes en servicio se establece para efectuar la medición y evaluación de forma equitativa y adecuada, a fin de que los docentes reconocidos sean los que hayan mejorado el aprendizaje de los alumnos sustancialmente, otorgándoles

incentivos económicos que reflejen su dedicación y aprecio a la actividad docente y educativa en general. El funcionamiento del sistema educativo tiene que ser evaluado permanentemente por el INEE en su carácter de organismo público autónomo para que el desempeño y los resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior sea corregido y retroalimentado correctamente. Se hace mención también de las escuelas de tiempo completo y de la necesidad de proporcionar alimentos saludables y nutritivos a los estudiantes.

Una demanda social actual es la de propiciar las condiciones y ambientes necesarios para que los estudiantes de todos los niveles educativos desarrollen las competencias para la vida y el trabajo. Con la aprobación de la reforma educativa, la sociedad espera que los estudiantes tengan un mejor aprendizaje, que la permanencia de alumnos sea hasta la culminación de su escolaridad, que se reduzca la deserción y la reprobación, que la formación de valores sea indispensable, que se atienda al alumno de manera personalizada, que la organización del espacio escolar sea acorde a sus necesidades, que la participación de los padres de familia sea entusiasta, comprometida y activa. Uno de los aspectos más importantes de la reforma educativa es el que pone a la escuela en el centro del sistema educativo (*Reforma Educativa 2013*).

Dentro de las estrategias para el buen funcionamiento escolar se consideran las siguientes: el cumplimiento del calendario y horarios establecidos; que se disponga de docentes, la totalidad de días del ciclo escolar, enfocados a realizar actividades de aprendizaje haciendo que los alumnos se involucren en las clases y sean más colaborativos, dar preferencia a la práctica de la lectura, la escritura y las matemáticas.

Es por ello que en la reforma educativa se incluyen los términos y criterios conforme a los que se llevan a cabo los concursos de oposición para el ingreso al servicio y la introducción de nuevos instrumentos y etapas que permitan una valoración completa de los candidatos. Se considera un periodo de inducción de dos años en los cuales el profesor reciba el apoyo para fortalecer sus capacidades y se contempla el acompañamiento de un tutor que sea designado por la autoridad educativa. Entonces, en el ciclo escolar 2014-2015 que recientemente concluyó, tuvieron que haber realizado mediante un concurso de oposición todas las plazas de nuevo ingreso de la educación básica y media superior (*Reforma Educativa 2013*).

Se incluye además en la reforma el Programa de Rehabilitación de Planteles Escolares “Escuelas dignas”; Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Inclusión y Alfabetización Digital, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (*Reforma Educativa 2013*).

MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

La investigación es de carácter nacional porque se realizó en México y se analizaron los antecedentes de la política pública en materia educativa desde 1921 a la fecha, la reforma educativa aprobada en 2013, el Plan Sectorial de Educación 2013-2018 para saber las propuestas y cambios que se realizarán a partir de su aprobación, así como el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Los anteriores son documentos oficiales que marcan las políticas públicas a seguir instrumentadas por la actual administración. Con la finalidad de realizar este análisis se plantearon una serie de interrogantes a las cuales se pretende dar respuesta a través del estudio, análisis y desarrollo de la investigación documental del presente documento y ellas son, a saber:

¿La política pública en materia de educación desarrollada por el gobierno federal de la actual administración mexicana dará respuesta a la población para mejorar la calidad educativa?

¿Es suficiente la aprobación de la *Reforma Educativa 2013* para que el Sistema Educativo Nacional garantice profesores más preparados y un mejor rendimiento escolar de los alumnos del nivel básico y medio superior?

¿Qué elementos harían falta para tener una reforma educativa integral en el Sistema Educativo Nacional?

Derivado de estas preguntas, el objetivo es conocer las políticas públicas en materia educativa y de la reforma educativa actual con la finalidad de analizar si estas reformas constitucionales darán respuesta a la ciudadanía en elevar la calidad educativa en el nivel básico y medio superior. Se parte de un supuesto que tendríamos que comprobar y es que a partir de la *Reforma Educativa 2013*, los cambios constitucionales únicamente responden a criterios laborales y de evaluación al implementar el SPD y dar la categoría de organismo autónomo al INEE.

La metodología que se plantea responde al método descriptivo que Hernández Sampieri (1998: 60) define como “los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis” porque este tipo de investigaciones busca medir o evaluar diferentes variables o características y para este análisis es importante resaltar la creación de la LSPD y el Sistema de Evaluación Docente que realizará el INEE. Desde la perspectiva científica, el describir es medir; es por ello que elegimos una serie de conceptos a medir y que pueden adquirir diferentes valores.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Las reformas constitucionales en materia educativa se realizaron básicamente en el Artículo 3º constitucional en el cual se deja igual que la educación que imparta el Estado será laica, democrática y gratuita; también permanece la obligatoriedad del Estado de prestar servicios educativos correspondientes a los niveles de preescolar, primaria, secundaria y se incluye el medio superior. Se hace énfasis en la calidad de la educación y en la creación de planes y programas de estudios para los diferentes niveles educativos. Además define que el ingreso al servicio profesional docente y la promoción a los diferentes cargos de dirección o supervisión en la educación básica se llevarán a cabo a través de concursos de oposición para garantizar óptimos conocimientos y capacidades de los profesores. En la fracción IX se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación como organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonios propios cuya organización y funcionamiento se establecen en la ley reglamentaria correspondiente (*Reforma Educativa 2013*).

En el Artículo 6º se mantiene la idea de que las donaciones destinadas a la educación de cualquier nivel educativo en ningún caso serán contraprestaciones del servicio educativo, asimismo hace mención sobre la gratuidad de los libros de texto. Sin embargo, en la realidad se observa que muchas escuelas exigen el pago de cuotas de manera obligatoria para que sus hijos continúen sus estudios.

RESPECTO A LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

La creación de esta ley es muy importante porque brinda seguridad y certeza al docente desde el ingreso al sistema hasta su separación ya sea por jubilación o retiro. Lo sustancial y novedoso es la permanencia en el Sistema Educativo Nacional que antes no se tenía contemplado. Se contaba con el Programa Nacional de Carrera Magisterial pero ahora el SPD incluye la permanencia como factor motivante en el ejercicio docente.

La ley consta de cinco títulos y 83 artículos. Por su naturaleza se podría afirmar que es más una reforma laboral que una de carácter educativo, sin embargo, en ella no se eliminan las prestaciones ni derechos laborales de los trabajadores del ámbito educativo tales como: aguinaldo, prima vacacional, días económicos, permisos, etcétera (*Reforma Educativa 2013*).

En el Artículo 1º se señala que es observancia general excepto el CONAFE y el INEA en virtud de que uno es un organismo que se dedica a brindar educación en comunidades rurales, marginadas y de difícil acceso en todo el país; mientras que el otro se avoca a la educación y alfabetización de adultos y no cuentan con el sistema de profesores normalistas para desempeñar sus funciones. Este artículo se aplica a los docentes que realicen funciones de dirección y supervisión en la Federación, los estados, el Distrito Federal y municipios, así como a los asesores técnico pedagógico en la educación básica y media superior. Todos los trabajadores que no se encuentren en estos casos y sean administrativos, manuales o de cualquier otro tipo no existe ningún tipo de señalamiento en la ley. Cabe resaltar que su objetivo son los trabajadores con funciones eminentemente docentes y a los puestos de confianza que eran asignados por escalafón sindical. En los artículos del 8º al 11 pertenecientes al capítulo II, se establecen las condiciones relativas a las facultades y obligaciones del INEE, a las autoridades educativas, organismos descentralizados y a la propia SEP (*Reforma Educativa 2013*).

ANÁLISIS GENERAL Y ALCANCES JURÍDICO-LABORALES

En el Título segundo se establecen las reglas del Servicio Profesional de Docente, mientras que en el capítulo I en sus artículos 12 y 13 se establecen

los propósitos del servicio para mejorar la calidad educativa, la práctica profesional (por medio de las evaluaciones en las escuelas), reconocer la labor docente, desarrollar las fortalezas del personal, garantizar la formación, capacitar y actualizar al docente, así como desarrollar un programa de estímulos e incentivos que favorezca el mejor desempeño del servicio. Es importante señalar en esta parte que se elimina la participación de los sindicatos (*Reforma Educativa 2013*). La implementación del SPD se efectúa para conocer los méritos de los profesores y que puedan acceder a una plaza con base en su esfuerzo y desempeño; para que profesores, directores y supervisores tengan certidumbre, estabilidad y condiciones equitativas en su promoción laboral. La LSPD contempla reglas claras y transparentes sobre la operación del sistema.

En el Artículo 14 se contempla lo relativo a los perfiles, parámetros e indicadores de la práctica docente. De los artículos 15 al 20 en el capítulo II se establece la mejora en la práctica docente mediante la evaluación interna como actividad permanente bajo la conducción del director. De los artículos 24 al 25 del capítulo III, son referentes al ingreso al servicio, que se realiza por medio de un concurso de oposición, preferentemente anual, de carácter público y a través de convocatorias públicas en las que se establecerán los perfiles y requisitos de participación. Esta disposición elimina la facultad sindical de otorgar plazas y con esto muchas situaciones de vicios y corrupción al respecto. Al dejar al margen al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación se le quita todo el poder que tenía para otorgar plazas a docentes de manera discrecional siendo un beneficio a corto, mediano y largo plazo en la educación.

Mientras que el Artículo 24 señala que podrá participar cualquier persona que cumpla con el perfil en materia educativa y los requisitos establecidos en la convocatoria. Esto básicamente es para los normalistas (*Reforma Educativa 2013*).

El Artículo 26 establece que la promoción de los cargos de dirección o supervisión se realizará por concurso de oposición a través de una convocatoria pública, eliminando también la participación del sindicato en estas promociones. Nuevamente se elimina la asignación de estas plazas que el SNTE otorgaba discrecionalmente. Como antecedente a este paso recordemos la detención de la lidereza del sindicato: Elba Esther Gordillo, que representó en su momento la oportunidad de aprobar la reforma educativa

sin que hubiera mayores obstáculos porque ella amenazó con efectuar movilizaciones masivas en todo el territorio nacional si se aprobaba la reforma constitucional. Para el Artículo 27 una vez obtenido el nombramiento por dos años ininterrumpidos, si el director cumple con las exigencias señaladas se le otorga nombramiento definitivo, en caso contrario, se regresa a su función docente, en el caso del nivel básico y para el medio superior; el Artículo 28 contempla el nombramiento de director por tiempo fijo (cuatro años con prórroga igual), regresando a sus labores docentes al término del periodo. Para el caso de las supervisiones en el nivel básico, la plaza es con nombramiento definitivo y para la media superior, el nombramiento es por tiempo fijo. En el Artículo 31 se contempla para el caso de vacantes en la dirección o supervisión, realizarlo únicamente por el resto del ciclo escolar.

De los artículos 34 al 40 correspondientes al capítulo V se consideran los incentivos para el personal docente siendo éstos temporales o permanentes, siendo de carácter voluntario e individual, no precisan en la ley la manera de fijar los niveles ni en que consistirán los incentivos. En el capítulo VI, de los artículos del 41 al 44 habla sobre las promociones en el servicio, señalando las características y especificaciones para cada nivel, así como la asignación de horas adicionales. De los artículos 45 al 51 señalan los reconocimientos en el servicio para el personal docente, directivo y de supervisión que destaque en su desempeño fijando las bases generales (*Reforma Educativa 2013*).

En el capítulo VIII se señala la permanencia en el servicio donde se establece como condición de continuar en su puesto de docente, director o supervisor el sujetarse y acreditar, evaluaciones al menos cada cuatro años. Esto representa un gran acierto para mantener actualizados a los directivos y supervisores de zona escolar. El Artículo 53 establece que cuando el resultado de la evaluación sea insuficiente, el trabajador se incorpore a un programa de regularización que incluya tutorías y se determinará por la autoridad educativa u OPD, donde el trabajador tendrá una segunda oportunidad de evaluación durante el primer año de su evaluación antes de iniciar el ciclo escolar. De obtener nuevamente el resultado insuficiente, en los mismos términos podrá solicitar una tercera y si resulta insuficiente se dará por terminado los efectos de su nombramiento. Este capítulo es el que ha provocado muchas inconformidades entre los

docentes y entre los líderes de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación específicamente en Oaxaca. Sin embargo, estoy a favor de esta reforma por sus implicaciones a futuro.

En los artículos 55 al 58 se consideran solamente las condiciones y características que se deberán establecer en la SEP, el INEE, las autoridades locales y los OPD. El INEE como órgano autónomo, dictaminador y ciudadano requiere evaluar de manera imparcial e integral para analizar objetivamente su desempeño y resultados.

El Artículo 80 señala que contra las resoluciones administrativas que se emitan en términos de la LGSPD, podrán interponer el recurso de revisión y de procedimiento y sus alcances están definidos en los artículos 81 y 82. Dichos recursos podrán interponerse en Tribunal de lo Contencioso Administrativo o en el Tribunal Laboral competente. Aquí se encuentra claramente estipulado el procedimiento para revisar su caso al momento de manifestar inconformidad con el resultado de su evaluación.

Es importante resaltar que en el transitorio octavo el personal docente, directivo o de supervisión que cuente con nombramiento definitivo y en la tercera evaluación sea insuficiente, no será cesado pero será re-adscrito a otra área dentro del servicio o se le ofrecerá incorporarse a los programas de retiro voluntario que se autoricen. En caso de negación será separado de su cargo. Este artículo transitorio debería quedar muy claro a todos los participantes para evitar estar en contra de la reforma educativa o que se nieguen los docentes a ser evaluados periódicamente. Los beneficios obtenidos en la carrera magisterial no podrán ser afectados en el tránsito al programa de promoción que se establezca (*Reforma Educativa 2013*). Esta es una garantía de que no se afectarán los intereses de los docentes participantes que participaron en el Programa Nacional de Carrera Magisterial.

ANÁLISIS A LAS REFORMAS A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

En las reformas aprobadas en septiembre de 2013 a la Ley General de Educación, se establece en el Artículo 2º el derecho que toda persona tiene de recibir educación de calidad, así como el acceso a ella con sentido de responsabilidad social involucrando a los tres actores del proceso educativo: alumnos, profesores y padres de familia. En el Artículo 3º resalta la pres-

tación de los servicios educativos de calidad para que sean brindados con el objeto de lograr el máximo aprendizaje con los estudiantes en los diferentes niveles educativos a saber: preescolar, primaria, secundaria y media superior que con esta reforma este último nivel educativo se presenta como obligatorio para toda la población (DOF).

Por su parte, el Artículo 6° establece la gratuidad de la educación que imparta el estado, designando a las autoridades educativas que correspondan; la regulación, el destino, la aplicación, la transparencia y la vigilancia de las donaciones o cuotas voluntarias que realicen a su centro educativo. Añadiendo que no se podrá condicionar la inscripción, el acceso, la aplicación de evaluaciones o exámenes de ningún alumno a cambio de algún tipo de pago; que como se había comentado anteriormente, algunas escuelas exigen el pago de cuotas de manera obligatoria y no voluntaria como lo establece la ley.

El Artículo 8° contempla que la orientación de la educación se sustentará en el progreso científico, en abatir la ignorancia, las servidumbres, los fanatismos, prejuicios, discriminación y violencia en contra de mujeres y niños basándose en la implementación de políticas públicas orientadas a la transversalidad de criterios en los tres ámbitos de gobierno resaltando la calidad en función de la congruencia entre objetivos, resultados y procedimientos del proceso educativo de acuerdo a criterios de eficiencia, eficacia y equidad (DOF).

En el inciso III del Artículo 10 sobresale el SPD, mientras que el Artículo 11 inciso V se habla del organismo constitucional autónomo denominado INEE. El Artículo 12 inciso I señala la necesidad de actualizar y formular los planes y programas de estudios de las normales a fin de dotar a los docentes de los conocimientos necesarios para poder ser evaluados por el INEE e incorporarse al Servicio Profesional Docente, en el inciso V Bis se contempla emitir lineamientos de operación para la gestión escolar que considere mejorar la infraestructura, comprar materiales educativos y resolver problemas de gestión básicos. En cuanto al Artículo 15 se establece que para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia del personal docente que desempeñe actividades de dirección o supervisión se tendrán que basar en la Ley General del Servicio Profesional Docente. En los artículos 16, 20 y 21 quedan establecidas las acciones relativas a la aplicación de la Ley GSPD. En el Artículo 21 adiciona lo relativo a las instituciones educa-

tivas particulares, incorporando los mismos lineamientos y evaluaciones al personal docente. En el Artículo 24 Bis se establecen los lineamientos por los cuales los centros educativos deben regularse bajo el expendio y distribución de alimentos nutrimentales que determine la Secretaría de Salud (DOF).

El Artículo 25 adiciona el que el proyecto de presupuesto sea aprobado por la Cámara de Diputados y las legislaturas locales con la finalidad de fortalecer la autonomía de la gestión escolar. Esto se considera también en el Artículo 28 Bis. La autonomía de la gestión de las escuelas es para garantizar que la educación pública sea gratuita y facilitar los recursos públicos de manera eficiente. Además se propone que las escuelas de tiempo completo cumplan hasta 800 horas académicas, en donde se proporcione a los alumnos alimentación saludable a través de la contratación de microempresas que se encuentren en las respectivas localidades. También considero importante que se realicen evaluaciones periódicas al funcionamiento de las escuelas de tiempo completo para saber si están cumpliendo con el objetivo para el cual fueron creadas y si existen desviaciones o anomalías en el cumplimiento de su objetivo, entonces, reorientar acciones que favorezcan la continuidad de este tipo de escuelas.

Respecto al Artículo 29, se enumeran claramente los lineamientos a la Ley del INEE. Una característica importante de señalar es que las evaluaciones son sistemáticas y permanentes y que las autoridades correspondientes, según el nivel educativo al que pertenezcan, tomarán las medidas procedentes, esto no queda tan claro y es poco específico. El Artículo 33 agrega lo relativo al apoyo a estudiantes que abandonen sus estudios en cualquier nivel educativo, el fortalecimiento de la educación especial, inicial, personas con discapacidad y a distancia, y ampliar la cobertura de los servicios educativos. La reforma de este artículo también incluye el establecimiento de escuelas de tiempo completo con jornadas entre seis y ocho horas e impulsar el suministro de alimentos nutritivos. Se incluye en el Artículo 44 la organización de servicios educativos para adultos en cualquiera de sus niveles (DOF).

En el transitorio noveno se contempla garantizar la calidad de la educación obligatoria basadas en el SPD y las autoridades educativas federales y estatales tendrán que adecuar sus normatividades de carácter laboral y administrativo con la finalidad de dejar sin efectos a lo que se oponga o limite el cumplimiento de dicha obligación. En el decimosegundo se esta-

blece también que para garantizar la calidad de la educación, las autoridades educativas revisarán el modelo educativo en su conjunto, los planes y programas, los materiales y métodos educativos. Sin embargo, se queda de manera enunciativa la revisión del modelo educativo, así como los contenidos de los planes y programas de estudio de cada uno de los niveles educativos que es una tarea sustancial para elevar la calidad de educación.

CONCLUSIONES

Las políticas públicas en materia educativa en nuestro país han respondido generalmente a la visión y manera de gobernar de los presidentes en turno. Se han realizado esfuerzos por garantizar la calidad en la educación pero no han dado los resultados esperados. Se pretende que al aprobar la *Reforma Educativa 2013* se cumplan estos objetivos. Sin embargo, al realizar el análisis de contenido podemos observar que el enfoque que se le da es justamente de carácter laboral para los docentes. Esto no quiere decir que sea malo, lo que pasa es que la reforma queda incompleta al establecer solamente la Ley del Servicio Profesional Docente y la Ley General de Educación. Algo sustancial como lo es el contenido y orientación de los planes y programas de estudio que den cuenta del perfil de egreso de los estudiantes y que sea congruente con la oferta laboral y actual no se refleja en la reforma analizada, así como el contexto político, económico, social y cultural mexicano para realizar estos cambios.

Resalta en la reforma educativa varios aspectos trascendentales, tales como: el considerar al nivel medio superior con carácter obligatorio, la aplicación de la Ley del Servicio Profesional Docente y la Ley General de Educación. Sin embargo, la sociedad y los actores que participan en la educación expresan diversas exigencias, inconformidades y propuestas que requieren atención a través de la implementación de políticas educativas actuales, así como formular las que sean necesarias para lograr una mayor eficiencia en las actividades del Sistema Educativo Nacional. Asimismo, es poco probable que la ley por sí misma defina la orientación y calidad del desempeño docente en las aulas, aunque posiblemente influya en la práctica.

Se ha considerado que la reforma educativa es simple y sencillamente una reforma laboral, sin embargo, ésta va más allá al incluir la permanencia

en el sistema que no tenía el Programa de Carrera Magisterial. El interés por impulsar el Servicio Profesional Docente en la educación y elevarlo a rango constitucional presenta diferentes manifestaciones en contra de su aplicación y la resistencia a ella es total por parte de los dirigentes y líderes de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación en Oaxaca, principalmente, también en Chiapas y Guerrero. Esta negativa a ser evaluados es porque informaron erróneamente el contenido de la reforma a los docentes porque la CNTE se había apropiado de plazas y promociones que manejaba a discreción, entonces al ver afectados sus intereses se han opuesto rotundamente a la aplicación del Servicio Profesional Docente.

Para lograr resultados exitosos, tendrá que aplicarse paulatinamente la reforma educativa para darle vigencia, a fin de evitar que la ley se convierta en letra muerta en este ámbito de las políticas públicas que por cuestiones de intereses de grupos, decisiones discrecionales y clientelares tenían cautivo a un gran número de docentes agremiados. Se tendrá que seguir muy de cerca en la implementación de esta reforma educativa para apoyarla y en la medida de nuestras posibilidades, ver cristalizado el éxito de la misma y sus efectos en elevar la calidad en la educación mexicana.

Finalmente, para que tenga verdaderamente éxito la reforma educativa debe integrar a todos los actores del proceso educativo, como son los maestros, los alumnos, los padres de familia, los directores, supervisores y autoridades educativas y que cuenten con planes y programas de estudio cuyo contenido esté actualizado, cuidar del perfil de egreso de los estudiantes de todos los niveles de educación, además de contar con la infraestructura necesaria incluyendo la accesibilidad a internet y las diferentes herramientas tecnológicas y básicamente un programa funcional de gestión administrativa para que realmente lleguen los recursos presupuestados a las escuelas y se le llame Reforma Educativa Integral.

FUENTES CONSULTADAS

DEL CASTILLO, G., 2012. "Las políticas educativas en México desde una perspectiva de política pública: gobernabilidad y gobernanza", *Magis, Revista Internacional de Investigación en Educación*, 4(9), enero-junio, Colombia, Pontificia Universidad Javeriana.

- _____, 2013. "El desempeño docente y el logro educativo en el centro de las políticas: ¿hacia una gobernabilidad para la calidad?", en Ramírez, R. (coord.), *La reforma constitucional en materia educativa: alcances y desafíos*, México, Instituto Belisario Domínguez/Senado de la República.
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, R. *et al.*, 1998. *Metodología de la investigación*, México, McGraw-Hill.
- RAMÍREZ, R., 2013. "La reforma constitucional en materia educativa: ¿Una nueva estrategia para mejorar la calidad de la educación básica?", en Ramírez, R. (coord.), *La reforma constitucional en materia educativa: alcances y desafíos*, México, Instituto Belisario Domínguez/Senado de la República.
- ROCKWELL, E., 2013. "La complejidad del trabajo docente y los retos de su evaluación: resultados internacionales y procesos nacionales de reforma educativa", en Ramírez, R. (coord.), *La reforma constitucional en materia educativa: alcances y desafíos*, México, Instituto Belisario Domínguez/Senado de la República.
- SÁNCHEZ, R., 1998. *Derecho y educación*, México, Porrúa.

FUENTES ELECTRÓNICAS

- Aspectos relevantes. Reforma Educativa 2013*. Disponible en: <http://www.itcg.edu.mx/pdf/Reforma_Educativa.pdf> (Último acceso: 5 de julio de 2015).
- Diario Oficial de la Federación, 2013, Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación*. Disponible en: <http://www.sep.gob.mx/work/appsite/reforma_educativa/REFORMA_Ley_General_de_Educacion.pdf> (Último acceso: 12 de julio de 2015).
- _____, 2008. *Programa Sectorial de Educación 2007-2012*. Disponible en: <http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5028684&fecha=17/01/2008> (Último acceso: 12 de agosto de 2015).
- _____, 2013. *Programa Sectorial de Educación 2013-2018*. Disponible en: <http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326569&fecha=13/12/2013> (Último acceso: 12 de julio de 2015).
- La Reforma Educativa 2013. Análisis general y alcances jurídico-laborales*. Disponible en: <<http://www.sev.gob.mx/educacion-media-superior-y-superior/files/2013/09/Reformas-Constitucionales-An%C3%A1lisis-y-alcances-Jur%C3%ADdico-Laborales.pdf>> (Último acceso: 12 de julio de 2015).
- Leyes reglamentarias de la reforma al Artículo 3º constitucional en materia educativa, 2013*. Disponible en: <<http://www.sev.gob.mx/educacion-media-superior-y-superior/files/2013/09/INFORMACION-REFORMA-EDUCATIVA.pdf>> (Último acceso: 5 de julio de 2015).

- MARTÍNEZ, F., 2001. "Las políticas educativas mexicanas antes y después de 2001", en *Revista Iberoamericana de Educación*, núm. 27, O.E.I. Disponible en: <<http://www.rieoei.org/rie27a02.PDF>> (Último acceso: 19 de junio de 2015).
- NIETO, R. A., 2014. "Las políticas educativas en la educación en México", *Sociólogos: Blog de actualidad y Sociología*. Disponible en: <<http://sociologos.com/2014/08/31/las-politicas-educativas-en-la-educacion-basica-en-mexico/>> (Último acceso: 11 de julio de 2015).
- Pacto por México*, 2012. Disponible en: <<http://pactopormexico.org/Reforma-Educativa.pdf>> (Último acceso: 5 de julio de 2015).
- Reforma Educativa*, 2007. Cámara de Diputados, LX Legislatura. Centro de Documentación, Información y Análisis. Disponible en: <<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SPI-ISS-17-07.pdf>> (Último acceso: 5 de julio de 2015).
- Reforma Educativa 2013*, Disponible en: <http://reformas.gob.mx/wp-content/uploads/2014/04/EXPLICACION_AMPLIADA_REFORMA_EDUCATIVA.pdf> (Último acceso: 5 de julio de 2015).
- Reformas educativas recientes y nueva Ley de Educación. La modernización educativa en México*, s.f. Centro de Investigación y Estudios Avanzados del IPN, INEA-SEP. Disponible en: <<http://bibliotecadigital.conevyt.org.mx/servicios/hemeroteca/070/070008.pdf>> (Último acceso: 10 de agosto de 2015).

Índice

INTRODUCCIÓN	
<i>Martha Elisa Nateras González</i>	
<i>Eduardo Rodríguez Manzanares</i>	5
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA	
REGULATORIA EN LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE	
Y SANEAMIENTO: ARGENTINA, COLOMBIA Y MÉXICO	
<i>María Soledad Gaytán Olmedo</i>	11
REDES, PODER Y GOBERNANZA. CARACTERÍSTICAS Y	
DESEMPEÑO DE LAS REDES DE POLÍTICA PÚBLICA EN EL	
CONTEXTO LOCAL A PARTIR DE LA EXPERIENCIA	
DEL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS EN VALLE DE BRAVO	
<i>Cristo Avimael Vázquez Ceballos</i>	
<i>Gabriela Pérez Yarahuán</i>	39
ADMINISTRANDO LAS FINANZAS MUNDIALES	
<i>René Arenas Rosales</i>	69
MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO	
EN PORTALES ESTATALES	
<i>Rodrigo Sandoval Almazán</i>	
<i>Tania Magdalena Romero Gutiérrez</i>	93
LA FILOSOFÍA DE JOHN RAWLS COMO FUNDAMENTO	
DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN MÉXICO	
<i>Romy Salvador Aquino</i>	
<i>Guillermina Díaz Pérez</i>	115

LA AGENDA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MÉXICO: PERSPECTIVAS A NIVEL FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL <i>Martha Elisa Nateras González</i> <i>Bernardo Aguilar Rodríguez</i>	141
ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA EDUCATIVA A LA LUZ DE LA REFORMA EDUCATIVA 2013 <i>Martha Esthela Gómez Collado</i>	167
MIGRACIÓN FORZADA: UN RETO PARA LA GESTIÓN LOCAL Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS <i>Enrique Damián Palma Martínez</i> <i>Laura Mota Díaz</i>	191
LA DEMOCRACIA COMO RÉGIMEN DE GOBIERNO CONTEMPORÁNEO. REFLEXIONES EN TORNO A LOS INSTRUMENTOS DE LA DEMOCRACIA DIRECTA <i>Martha Elisa Nateras González</i> <i>Oscar Andrés Campuzano Álvarez</i>	217
LA DEMOCRATIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE RADIODIFUSIÓN EN MÉXICO, UNA CUESTIÓN NECESARIA Y URGENTE EN LA AGENDA POLÍTICA <i>Luz de Azucena Rueda de León Contreras</i> <i>Laura Mota Díaz</i>	239
CONCLUSIONES GENERALES	263
SOBRE LOS AUTORES	275